



Universidad Nacional de Lanús

00066/18

Lanús, 13 AGO 2018

VISTO, el expediente N°1520/18 de fecha 29 de junio de 2018, la Disposición Vicerrectoral N°51/18 de fecha 10 de julio de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°94/18 cuyo objeto es la "Compra de Molino Eólico y Kit Solar – Convenio UNLa-Min de Desarrollo Social" de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y en el marco del Convenio de Asistencia Técnica suscripto el 11 de octubre de 2017 entre el ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, ratificado por Resolución del Consejo Superior N° 54/18 de fecha 16 de mayo de 2018;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad los presupuestos de las empresas Manes Gustavo Daniel, Irmani SRL y Pérez María del Carmen;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°94/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Manes Gustavo Daniel (CUIT N°20-24312844-8), por un total de Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ocho (\$82.908,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnico-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 241/18 de fecha 30 de mayo de 2018, y en el Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

ve



Universidad Nacional de Lanús

00066/18

EL VICERRECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°94/18 cuyo objeto es la "Compra de Molino Eólico y Kit Solar – Convenio UNLa-Min de Desarrollo Social", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°94/18, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma Manes Gustavo Daniel (CUIT N°20-24312844-8), por un total de Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ocho (\$82.908,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-45 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.26.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración y por el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. Santiago Hernández  
Secretario de Bienestar y  
Compromiso Universitario

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS